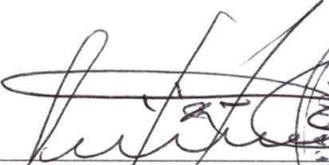




AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

INFORME DE ORDENANZAS EMITIDAS EN EL MES MAYO AÑO 2024

FECHA	CONTRIBUYENTE	LUGAR
08-08-2024	Ordenanza Vagancia De Animales	Casco Urbano
20-05-2024	Ordenanza Vagancia De Animales	Barrio Morazán
24-05-2024	Ordenanza de Salud	Pueblo Viejo



JOSE UDALDO JAVIER CORTEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

COMUNICADO

El suscrito director municipal de justicia de este municipio

por medio de presente le notifica:

A todos los dueños de caballos y otros animales domésticos.

PRIMERO: Que está terminantemente prohibido mantener animales sueltos de cualquier tipo que obstaculicen la vía pública, debido que se encuentran animales sueltos vagando sin restricción alguna en las calles del casco urbano parque central y los barrios, le pedimos tomar cartas en el asunto encerrando sus animales. para evitar accidentes y daños en la via pública.

De no hacerlo el Departamento Municipal de Justicia accionara en base a la ley, conforme al **artículo 106** del plan de arbitrios. Decreto (n° 39-87) que textualmente dice: se prohíbelo presencia de cualquier **animal bovino, caprino caballar** o cualquier tipo de semoviente que deambule por las calles, plazas, parajes públicos.

SEGUNDO:

Si no toman cartas en el asunto actuaremos con base a ley y agarraremos sus animales y los encerraremos y pagaran multa que se les imponga.

Dado en el municipio de Cabañas Copan a los 8 días del mes de mayo del año 2024.

FAVOR NOMAR NOTA Y PUBLICAR.




LIC. JOSE UDALDO JAVIER

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

ORDENANZA

SOLARES BALDÍOS

La municipalidad de Cabañas, Copan, a través del Departamento Municipal de Justicia de este término, en uso de las facultades que la ley de policía y convivencia social le confiere, Y EN COORDINACION CON LA MESA MULTISECTORIAL a la población en general, por este medio COMUNICA:

PRIMERO: Que está terminantemente prohibido mantener sus solares baldíos llenos de y Maleza, abandonados, sin cerca, que sean usados como basureros, o que sean propensos para uso de malvivientes.

SEGUNDO: Que debido a la llegada de la temporada lluviosa y con ello la proliferación del zancudo y el al brote de enfermedades causadas por los mosquitos o zancudos se ordena mantener limpios sus solares baldíos y libre de basura o cualquier construcción que puede servir como criaderos del mosquito transmisor de enfermedades para evitar los criaderos y prevenir enfermedades que estos causan y ponga en riesgo la vida y seguridad de las personas.

TERCERO: Quienes no acaten esta disposición dará lugar a la imposición de sanción de multa establecida según el plan de arbitrios vigente.

POR TANTO: SE ORDENA a todos los propietarios y administradores de solares baldíos, cumplir con lo establecido en la presente disposición, ya que el personal de la alcaldía municipal correspondiente, andarán realizando inspecciones constantes en barrios y colonias del casco urbano. La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato.

Dado en el municipio de cabañas, Copan, a los 20 días del mes de mayo del año 2024.

Favor tomar nota:


Director Municipal de Justicia





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

ORDENANZA SALUD

La Municipalidad de Cabañas Copan través del suscrito director municipal de justicia Haciendo uso de las facultades que la ley le permite. En coordinación con el personal de salud, por este medio:

ORDENA / Ala comunidad en general Debido a los casos de Dengue reportados en la comunidad de pueblo viejo en el mes de mayo del año 2024, durante la investigación para identificación del vector. Ya que no se encontró problemas en las viviendas, de la comunidad.

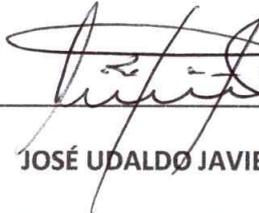
Se realizó una observación y es que muchas de las viviendas en la comunidad no tienen conexión de aguas residuales, por lo que se le pide a la población que no tiene una fosa séptica, que se conecte a la tubería madre y de no existir una línea de tubería de aguas negras, O se debe implementar una fosa. Las aguas negras por definición, son las aguas residuales cuya calidad se ve afectada negativamente por la presencia de contaminantes de materia orgánica, como heces, orina y otros desechos.

El otro problema que de fluir estas aguas al aire libre se convierte en criaderos de vectores ya que esta agua queda estancada.

Basándonos en el artículo, No. 35,598, publicado el 13 DE MAYO DEL 2021 en Diario la Gaceta, leyes generales y especiales atinentes al saneamiento básico y contaminación del aire, agua y suelos, con el objeto de garantizar un ambiente apropiado de vida para la población.

Esta ordenanza es de carácter urgente, por tanto, se pide tomar cartas en el asunto.

CABAÑAS COPAN 24 DE MAYO DEL AÑO 2024.




DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA